



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Adjudicación de apoyo judicial
Demandante : Mildred Doncel Vidales
Demandado : Laura Marcela Doncel Vidales
Radicación : 2020- 00159 (acumulado 153 -2020)
Interlocutorio : 00465

De la revisión del proceso se observa que se debe ejercer un control de legalidad como lo indica el art. 132 del C.G.P., que reza:

“ARTÍCULO 132. CONTROL DE LEGALIDAD. *Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación...”*

Lo anterior, de acuerdo al escrito presentado por la Defensora pública, para dar claridad y evitando cometerse errores en las actuaciones, que puedan generar nulidades dentro de la actuación procesal.


Se reconoce personería jurídica a la Doctora FRANCY VIVIANA GONZALEZ GUTIÉRREZ, como Curadora de la señora LAURA MARCELA DONCEL VIDALES, en reemplazo del doctor CARLOS ALBERTO ORTIZ, quien renunció por vencimiento de su contrato con la Defensoría, para que obre dentro de las diligencias.

Continuando con la actuación procesal, y como el mismo se encuentra en la etapa que decreto pruebas, se procede a correr traslado de la valoración de apoyo realizada a la señora LAURA MARCELA DONCEL VIDALES, que obra en el ONE DRIVE, por el término legal para los fines a que haya lugar.

Se corre traslado de la visita social realizada a la señora LAURA MARCELA DONCEL por parte de la asistente social del juzgado de la cual se corre traslado por el término legal de tres (3) días, para los fines legales a que haya lugar.

Tener en cuenta que el presente proceso, esta acumulado con el proceso con rad. 2020-00153.

Nuevamente se señala fecha llevar a cabo la audiencia conforme los art. 372,373 y 443 del C.G.P., Para tal fin, se señala el **dos (2) de octubre de 2023 a las diez de la mañana (10 a.m.)**. indicándose que la audiencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo

lifesize “  ”, como lo dispone el Despacho.



Por secretaría realícese el respectivo agendamiento, remítase a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados, así como el protocolo para la realización de la misma con anterioridad.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 40 se notifica
el auto anterior, hoy 14 de agosto de 2023
siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS
Secretario